

MENDOZA, 10 ABR 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 8058/2018, en la que la Secretaría Académica propone una nueva reglamentación tendiente a unificar los criterios y condiciones académicas de los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Cuyo y la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) Francia que participan del intercambio con doble titulación;

CONSIDERANDO:

El convenio marco firmado entre ambas Casas de Estudio.

Que el citado Acuerdo Específico tiene como objetivo consolidar la trayectoria de intercambios estudiantiles entre las dos instituciones, actualizando la currícula, mejorando académicamente, e implementando las acciones de concreción del doble diploma entre la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios ParisTech (ENSAM) y la Facultad de Ingeniería, según lo especificado en el mencionado acuerdo, establecido entre las Instituciones miembro.

Que la Ordenanza Nº 65/87-CS permite reconocer a los alumnos de la Universidad Nacional de Cuyo asignaturas acreditadas por intercambio, con convenio previo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo de 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Doble Titulación de los alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y de los alumnos de la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) Francia, en el marco del acuerdo específico mencionado en los considerandos y de acuerdo con los ANEXOS I, II, y III que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La Facultad de Ingeniería dará por acreditada, para los alumnos que en cada caso corresponda, las asignaturas que los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo aprueben en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios ParisTech (ENSAM) y las que los alumnos de la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios ParisTech (ENSAM) aprueben en Francia y que serán registradas por Dirección Alumnos como asignaturas acreditadas por intercambio, con mención de la presente Ordenanza. Una vez aprobadas por el alumno, todas las asignaturas en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, y las correspondientes en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios ParisTech (ENSAM), la Facultad informará oficialmente esta situación a la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM), a fin de que otorgue su diploma de Ingeniero (ENSAM).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el procedimiento de convocatoria y selección de alumnos para participar del intercambio con la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios ParisTech (ENSAM) de Francia que, como ANEXO IV se incorpora en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia para los alumnos que participen del intercambio a partir del ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA - CD Nº 001 / 18





<u>ANEXO I</u>

Alumnos de la Facultad de Ingeniería -UNCUYO- que realizan estudios en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM).

I.1.- Requisitos para cursar en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM).

Tener aprobadas las asignaturas del 1º al 7º semestre (inclusive) del plan de estudio de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

Certificar la aprobación del nivel B2 del idioma francés.

I.2.- Requisitos para la obtención del Título de Ingeniero Industrial Ord. 110/04 CS

Aprobar en la Facultad de Ingeniería las asignaturas del 1º a 7º semestre, Ingeniería Legal e Industrias y Servicios I del 8º semestre y Gestión de Calidad y Planeamiento y Control de Operaciones del 10º semestre.

Aprobar en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) el **7°**, **8º**, **9º** y **10º** semestres, como reconocimiento de Instrumentación y Control Automático, Administración de Operaciones y la Optativa correspondiente al 8º semestre; todas las asignaturas correspondientes al 9º semestre (incluida la Práctica Profesional Supervisada); y Proyecto Final de Estudios, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y la Optativa correspondiente al 10° semestre de la Facultad de Ingeniería UNCuyo.

ANEXO I – ORDENANZA Nº 001 / 18





ANEXO II

Alumnos de la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) que realizan estudios en la Facultad de Ingeniería -UNCUYO-.

II.1.- Requisitos para cursar en la Facultad de Ingeniería.

Tener aprobadas las asignaturas del 1º al 8º semestre (inclusive) del plan de estudios de la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM).

Certificar la aprobación del idioma español, en un nivel equivalente al B2.

II.2.- Requisitos para la obtención del Título de Ingeniero Industrial Ord. 110/04-CS. Aprobar 1º al 8º semestre del plan de estudios de Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM).

Aprobar, en la Facultad de Ingeniería, Industrias y Servicios I e Ingeniería Legal del 8^{vo} semestre; Comercialización, Tecnología Industrial, Gestión de las Personas y Finanzas de Empresas del 9^{no} semestre; Gestión de Calidad y Planeamiento y Control de Operaciones del 10^{mo} semestre y la Práctica Profesional Supervisada del plan de estudio de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO II - ORDENANZA Nº 001 / 18





ANEXO III

Ingeniería Industrial Plan de Estudios ORD. 110/2004-CD

Alumnos de la Facultad de Ingeniería -UNCUYO- que realizan estudios en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM).

Año	Sem.	Asignaturas	Condiciones para el intercambio	Condiciones para graduación	
1	1	Introducción a la Ingeniería			
	1	Algebra			
	1	Análisis Matemático I			
	1	Geometría Analítica			
	2	Física I			
	2	Química General e Inorgánica			
	2	Sistemas de Representación y Dibujo			
	3	Análisis Matemático II			
	3	Física II			
2	3	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos			
	4	Estadística Técnica			
	4	Química Orgánica	-		
	4	Termodinámica y Máquinas Térmicas			
	4	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas			
	5	Ciencia de los Materiales	Aprobadas	Ангия II по	
	5	Físico Química		Aprobadas en la FI – UNCUYO	
	5	Estática y Resistencia de Materiales			
	5	Optativa			
	6	Electrónica General y Aplicada			
3	6	Operaciones Unitarias			
	6	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas			
	6	Mecánica y Mecanismos			
	Α	Inglés Técnico			
	6	Optativa			
	7	Economía			
	7	Investigación Operativa			
	7	Equipos e Instalaciones Industriales			
4	7	Sistemas de Información			
	7	Técnicas y Herramientas Modernas I			
	Α	Inglés Coloquial			
	8	Instrumentación y Control Automático		Acroditadas por	
	8	Administración de Operaciones		Acreditadas por intercambio Aprobadas en FI - UNCUYO	
	8	Optativa			
	8	Ingeniería Legal			
	8	Industrias y Servicios I			

Anexo III - Ord. Nº 001 / 18





5	9	Comercialización	
	9	Finanzas de Empresas	A 11.
	9	Gestión de las Personas	Acreditadas por intercambio
	9	Tecnología Industrial	intercambio
	Α	Práctica Profesional Supervisada	
	10	Proyecto Final de Estudios	
	10	Gestión de Calidad	Aprobadas en FI -
	10	Planeamiento y Control de Operaciones	UNCUYO
	10	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Acreditada por
	10	Optativa	intercambio

Alumnos de la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) que realizan estudios en la Facultad de Ingeniería -UNCUYO-.

Año	Sem.	Asignatura	Condiciones para graduación	
	1	Introducción a la Ingeniería		
	1	Algebra		
	1	Análisis Matemático I		
1	1	Geometría Analítica		
	2	Física I		
	2	Química General e Inorgánica		
	2	Sistemas de Representación y Dibujo		
	3	Análisis Matemático II		
	3	Física II		
	3	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos	7	
2	4	Estadística Técnica		
	4	Química Orgánica		
	4	Termodinámica y Máquinas Térmicas	Acreditadas por intercambio	
	4	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas		
	5	Ciencia de los Materiales		
	5	Físico Química		
	5	Estática y Resistencia de Materiales		
	5	Optativa		
3	6	Electrónica General y Aplicada		
	6	Operaciones Unitarias		
	6	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas		
	6	Mecánica y Mecanismos		
	Α	Inglés Técnico		
	6	Optativa		
	7	Economía		
	7	Investigación Operativa		
	7	Equipos e Instalaciones Industriales		
	7	Sistemas de Información	Aaraditadaa par intaraambia	
4	7	Técnicas y Herramientas Modernas I	Acreditadas por intercambio	
4	Α	Inglés Coloquial		
	8	Instrumentación y Control Automático		
	8	Administración de Operaciones		
	8	Optativa		
	8	Industrias y Servicios I	Aprobadas en FI-UNCUYO	
	8	Ingeniería Legal	,	

Anexo III - Ord. Nº **001** / **18**





	9	Comercialización	
	9	Finanzas de Empresas	
	9	Tecnología Industrial	
	9	Gestión de las Personas	
5	Α	Práctica Profesional Supervisada	
	10	Gestión de Calidad	
	10	Planeamiento y Control de Operaciones	
	10	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	
	10	Optativa	Acreditadas por intercambio
	10	Proyecto Final de Estudios	

ANEXO III - ORDENANZA Nº 001 / 18



ANEXO IV

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

En el primer semestre del año académico y por un período de 15 días hábiles, la Dirección de Relaciones Internacionales procederá a convocar a los alumnos a participar del programa de movilidad y designará la comisión de selección.

CAPITULO II: DE LOS ASPIRANTES

Podrán presentarse al programa de intercambio citado en el Artículo 1 ° de la presente Ordenanza, los alumnos argentinos, naturalizados o por opción de las Carreras de Ingeniería Industrial que al momento de la estadía en Francia cumplan con los requisitos del ANEXO I de la presente ordenanza.

CAPITULO III: DE LA PRESENTACION

La inscripción deberá hacerse mediante nota del postulante, dirigida al Decano, presentada en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, y que deberá contener como mínimo los siguientes datos y elementos:

- DNI.
- Certificado Analítico.
- Currículum vitae con sus respectivas probanzas.
- Manifestación de conocimiento del Idioma Francés, y compromiso del alumno, de tener aprobado el examen de la lengua francesa Nivel B2, antes de su partida, en el caso de ser seleccionado.
- Manifestación de conocer los alcances del programa de movilidad, las exigencias de la carrera en la Universidad de Cuyo y en la Escuela de Francia y contar con la documentación necesaria para la inscripción como alumno regular en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) de Francia (Certificado de las materias aprobadas y regularizadas de acuerdo al ANEXO I de la presente ordenanza, Pasaporte y Visa Estudiantil).
- Manifestación del alumno de la aceptación de hacerse cargo de todos los gastos correspondientes a la movilidad, entre ellos el pasaje de ida y vuelta correspondiente, de los seguros de salud y de vida, y costos de manutención.

CAPITULO IV: DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

IV.1.- Las Comisiones de selección estarán integrada por:

- El Director de Relaciones Internacionales.
- El Director de Carrera de Ingeniería Industrial.
- La Directora de Asuntos Estudiantiles.
- Dos (2) representantes de los profesores titulares.
- Dos (2) representantes de los alumnos, propuestos por los postulantes en nota incorporada al expediente al cierre de la inscripción.
- La Dirección del SAPOE (Graduado en Pedagogía Universitaria o Graduado en Psicología)
- IV.2.- La Comisión se constituirá una vez cerrada la inscripción y dentro de los 15 días elevara al Consejo Directivo su dictamen de evaluación de los postulantes, dando un orden de méritos.
- IV.3.- Dicha evaluación deberá ser integral, con vistas al desempeño del alumno en un medio y entorno distinto al que está acostumbrado, por lo que además de analizar la currícula del postulante, efectuará una entrevista personal con todos o con los postulantes preseleccionados a su criterio, donde considerará el rendimiento académico del alumno, el conocimiento del idioma francés, la motivación y las actividades extracurriculares de cada postulante. También podrá requerir a los candidatos todo otro elemento que contribuya a tener una mejor apreciación de las características personales, consideradas las más adecuadas para poder enfrentar el desafío que significa el desarraigo y posterior integración a otra cultura.

Anexo IV – Ord. Nº 001 / 18





V.4°.- Cuando el dictamen de la Comisión no sea por unanimidad, el Consejo Directivo podrá solicitar ampliación del mismo. El Consejo tomará en definitiva una decisión, por simple mayoría de sus miembros presentes.

La Resolución del Consejo Directivo será inapelable y formalmente notificada a todos los postulantes. Los adjudicatarios de la movilidad tendrán CINCO (5) días corridos para manifestar su aceptación por escrito.

V.5°.- La Facultad informará oficialmente a la Institución de Educación Superior de Francia la nómina de los alumnos seleccionados y conjuntamente con los alumnos iniciará los trámites de inscripción en ellas. El alumno será responsable de obtener el certificado analítico de materias aprobadas, el pasaporte y visa correspondiente en tiempo y forma según las exigencias que hagan conocer cada una de las Instituciones involucradas.

ANEXO IV - ORDENANZA Nº 001 / 18